RESOLUCIÓN No. 08- 02553 DE 2025

Por la cual se adjudican los Lotes 1,2,3,4,5 y 6
del proceso de Selección Abreviada Subasta
Inversa Nº. SASI-ATL-CNCA-0017-2025

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN DE LA REGIONAL ATLANTICO DEL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

La subdirectora Encargada del CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN, SENA REGIONAL ATLÁNTICO, en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución No. 2406 de 2023 del Director General, y de conformidad con lo previsto en los artículos 24 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 2 literal b del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la ley 1882 de 2018, código de comercio y normas concordantes que fundamentan la contratación estatal. Que el Centro Nacional Colombo Alemán, SENA, Regional Atlántico, requiere realizar el siguiente proceso de **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACION PARA APRENDICES DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS DE LA REGULAR DE CADA UNA DE LAS COORDINACIONES ACADEMICAS DEL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN DEL SENA REGIONAL ATLANTICO;**

CONSIDERANDO:

Que la Entidad realizó el Estudio Previo de Necesidad y Conveniencia para adelantar la apertura de un proceso contractual, cuyo objeto es, **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACION PARA APRENDICES DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS DE LA REGULAR DE CADA UNA DE LAS COORDINACIONES ACADEMICAS DEL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN DEL SENA REGIONAL ATLANTICO**, contando para ello con un presupuesto estimado de **SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS ($ 627.545.510**), con base al certificado de disponibilidad presupuestal No.17325 del 19 de Mayo de 2025, conforme a estudio de mercado y distribución de recursos.

El valor estimado del contrato es resultado de los estudios del sector y precotizaciones recibidas por el Centro para contratar proceso de contratación bajo la Modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI-ATL-CNCA-0017-2025.

Que, en atención a lo preceptuado en la ley para la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa, entre los días 22 de mayo y 29 de mayo de 2025 estuvo disponible y a disposición de los interesados la documentación del proceso (aviso de convocatoria, anexo al proyecto de pliego de condiciones, análisis del sector, matriz de riesgo, estudio previo y demás documentos) en el Portal Único de Contratación SECOP II, pudiendo éstos presentar las observaciones que estimaran pertinentes.

Que, dentro del término establecido en el cronograma para tal efecto, se recibió una (1) observación al proyecto de pliego de condiciones, la cual fue resuelta oportunamente.

Que se recibieron dos (2) solicitudes de participación por parte de MIPYMES domiciliadas en la ciudad de Barranquilla, presentadas por las empresas INVELCER S.A.S. y GRUPO GD S.A.S.; sin embargo, teniendo en cuenta la cuantía del proceso, éste no será limitado a MIPYMES, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece, en su requisito número uno (1), lo siguiente:

"1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo".

Con base en la tasa representativa del mercado (TRM) promedio del dólar estadounidense en Colombia correspondiente al mes de marzo de 2025, que fue de $4.133 COP/USD , el valor equivalente en pesos colombianos es:

US$125.000 × $4.133 COP/USD = $516.625.000 COP

Por lo tanto, dado que el valor estimado del proceso supera los Quinientos Dieciseis Millones Seiscientos Veinticinco Mil Pesos ($516.625.000 COP), no se aplicará la limitación a MIPYMES establecida en la normativa mencionada.

Que, las condiciones para participar en el presente proceso de selección y las reglas del futuro contrato, se encuentran establecidas en el pliego de condiciones definitivo que se publica en el portal SECOP II.

Que, en virtud de lo anterior y atendiendo lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 de la Subsección 2, Sección 1, Capitulo 2, Titulo 1, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se debe ordenar la apertura de la Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI-ATL-CNCA-0017-2025 que permita la escogencia transparente y objetiva de los contratistas.

Que las condiciones para participar en el presente proceso de selección y las reglas del futuro contrato, se encuentran establecidas en el pliego de condiciones definitivo que se publica en http://www.colombiacompra.gov.co/ Plataforma SECOP II.

En virtud de lo anterior, la Subdirectora del Centro Nacional Colombo Alemán del SENA Regional Atlántico.

Que mediante Resolución No. 08-01740-2025 del 03 de junio de 2025 se dio apertura al proceso de selección, sin embargo, teniendo en cuenta la cuantía del proceso, éste no será limitado a MIPYMES, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece, en su requisito número uno (1), lo siguiente:

"1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo".

Que el cierre tuvo lugar el día 06 de junio de 2025, presentándose los siguientes proponentes:

NOMBRE/ RAZON SOCIAL	IDENTIFICACION
COMERCIAL JFI S.A.S	800.066.275-4
CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL S.A.	890.110.294-1
INFINYTE SOLUTIONS S.A.S	900295369-2

Una vez revisadas las ofertas presentadas dentro del proceso, el Comité Evaluador solicita a los proponentes **CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL S.A.**, **COMERCIAL JFI S.A.S.** e **INFINYTE SOLUTIONS S.A.S.** subsanar los requisitos de orden jurídico, técnico, económico, ambiental

y de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecidos en los pliegos de condiciones, para los lotes en los cuales cada proponente decidió participar. Quedando se la siguiente forma:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	FORMATOS Y ANEXOS	RESULTADO
CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL S.A	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR
COMERCIAL JFI S.A.S	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR
INFINYTE SOLUTIONS	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR

Una vez otorgado el término establecido por la ley para la subsanación por parte de los proponentes, y posterior a la publicación del informe de evaluación, los proponentes procedieron a subsanar a través de la plataforma transaccional SECOP II, en la cual se emitió el siguiente resultado:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	FORMATOS Y ANEXOS	RESULTADO
CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
COMERCIAL JFI S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INFINYTE SOLUTIONS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

El comité evaluador, luego de realizar las verificaciones correspondientes en los ámbitos jurídico, técnico, financiero, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo (SST), encontró habilitados a los siguientes proponentes:

- **COMERCIAL JFI S.A.S.**
- **CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL S.A.**

Por otra parte, el comité evaluador encontró inhabilitado jurídicamente al proponente **INFINYTE SOLUTIONS S.A.S.**, debido a que no subsanó adecuadamente dentro del término establecido por la entidad tras el traslado del informe de evaluación, de conformidad con lo previsto en los parágrafos 1° y 4° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Aunque la normatividad permite la subsanación como regla general respecto de la falta de entrega o defectos en los requisitos habilitantes, esta posibilidad debe ejercerse dentro del término previsto en el traslado del informe de evaluación. Dicho informe constituye el instrumento mediante el cual la Administración comunica a los proponentes los requisitos u omisiones que deben ser subsanados, y el término de traslado es el lapso otorgado para ello, so pena de rechazo.

La entidad publicó el informe de evaluación de las ofertas el 18 de junio de 2025, en el cual se solicitó la subsanación de ciertos documentos. El proponente **INFINYTE SOLUTIONS S.A.S.** presentó sus subsanaciones el 24 de junio de 2025 a través de la plataforma SECOP II, en la sección de observaciones al informe de evaluación. Dichas subsanaciones fueron tenidas en cuenta y evaluadas por el comité.

Sin embargo, tras la revisión correspondiente, se evidenció que el proponente:

Omitió el formato del anexo técnico correspondiente a los lotes de soldadura, lo cual imposibilitó la comparación técnica exigida por el pliego de condiciones.

Para el lote de automatización, no aportó las fichas técnicas requeridas, ni el anexo técnico respectivo, lo cual imposibilitó la comparacion técnica exigida por el pliego de condiciones.

Desde el aspecto jurídico, de igual manera el proponente omitió subsanar el requisito habilitante de verificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, conforme al numeral 5.2.1.8 del estudio previo del proceso, el cual señala:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)."

En consecuencia, **INFINYTE SOLUTIONS S.A.S.** incurre en la causal de rechazo número 19, prevista en el anexo del pliego de condiciones, que establece:

"*Cuando el proponente allegue documentos de subsanación, pero no acredite el cumplimiento total de los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad.*"

Que, el proponente **COMERCIAL JFI S.A.S.** presentó las subsanaciones y aclaraciones requeridas, siendo admitido dentro del proceso para los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Que, el proponente **CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL S.A.** presentó las subsanaciones y aclaraciones requeridas, siendo admitido dentro del proceso exclusivamente para el lote 1, correspondiente a soldadura.

De conformidad con la habilitación de los proponentes **COMERCIAL JFI S.A.S.** y **CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL S.A.** para el lote 1, correspondiente a soldadura, la entidad procedió a realizar la subasta electrónica respectiva, la cual dio inicio a las 4:40 p.m. y finalizó a las 5:00 p.m. del día 8 de junio de 2025, obteniéndose los siguientes resultados para dicho lote:

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lote
Entidad Estatal	SENA REGIONAL ATLANTICO Intercentros
Fecha de inicio actual	08/07/2025 16:40:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	08/07/2025 17:00:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	2
Total de Lances	1

Resumen de los Lances

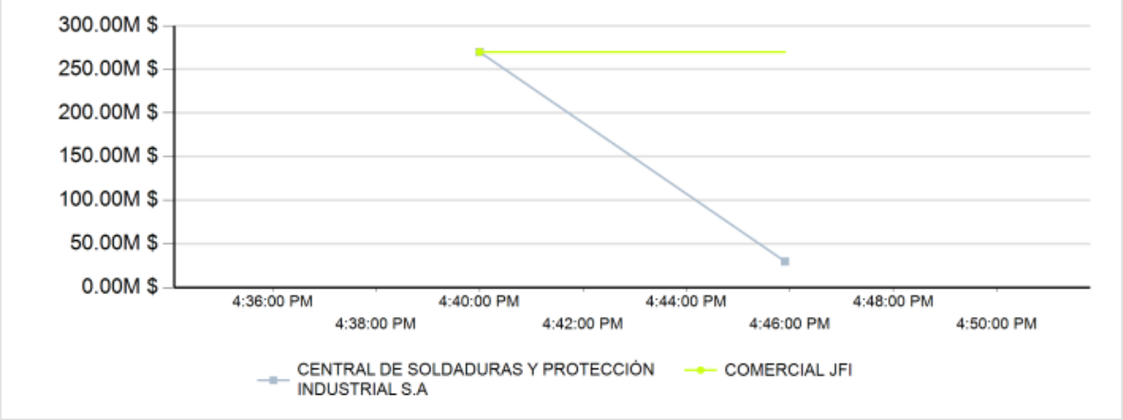
Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL S.A	Lance en 1 de 1 lote	1
COMERCIAL JFI	Lance en 0 de 1 lote	0

LOTE 1_ SOLDADURA

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL S.A	30.010.015,00 COP	30.010.015,00 COP	88.88%	1

Evolución de los Lances por Proveedor

LOTE 1_ SOLDADURA



Una vez arrojados los resuldados de la subasta teniendo en cuenta el modulo de la subasta electrónica de Colombia compra eficiente y acesoria por parte de la mesa técnica de la misma plataforma SECOP II con el caso No. **1397280** Estado solicitud: En curso (asignada)
Origen de la solicitud: Canal Telefonico
Prioridad: Mediana
Fecha Máxima de solución: 2025-07-11 08:40
Categoría: Planeacion Selección y contratación
Descripción: 1
Elementos asociados:
Software - S II - Subasta electrónica

Que, de acuerdo con el mejor lance presentado durante la subasta electrónica, el valor más favorable fue ofertado por el proponente **CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL S.A.**, quien resultó adjudicatario del lote 1, correspondiente a soldadura, dentro del presente proceso.

De conformidad con lo anterior, y evidenciando que el oferente **CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL S.A.** presentó una oferta válida y por un valor inferior al presupuesto oficial del proceso, el Comité Evaluador procede a recomendar al Ordenador del Gasto la adjudicación del lote 1, correspondiente a soldadura, al proponente **CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL S.A.**, por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA** LEGAL ($269.865.038), valor que incluye impuestos, tasas y contribuciones, discriminado de la siguiente manera:

PROPONENTE	LOTES	VALOR DE LOS LOTES
CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL S.A	LOTE 1_ SOLDADURA	$ 269.865.038
TOTAL	**TOTAL**	**$ 269.865.038**

Que, de acuerdo con los resultados obtenidos para los demás lotes objeto de la convocatoria, y evidenciando que el oferente **COMERCIAL JFI S.A.S.** presentó ofertas válidas y por valores inferiores al presupuesto oficial del proceso, el Comité Evaluador procede a recomendar al Ordenador del Gasto la adjudicación de los lotes 2, 3, 4, 5 y 6 al proponente **COMERCIAL JFI S.A.S.**, por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL ($357.680.472)**, valor que incluye impuestos, tasas y contribuciones, discriminado de la siguiente manera:

PROPONENTE	LOTES	VALOR DE LOS LOTES
COMERCIAL JFI S.A.S	LOTE 2_ GASES	$33.588.500
	LOTE 3_ FERRETERÍA	$155.000.000
	LOTE 4_ QUÍMICA	$ 10.726.800
	LOTE 5_ PAPELERÍA	$ 10.365.172
	LOTE 6_ AUTOMATIZACIÓN	$148.000.000
TOTAL		**$ 357.680.472**

NOTA: El resultado de cada una de las evaluaciones se encuentran independiente publicadas en el enlace del proceso en SECOP II.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8232779&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que, por lo expuesto, el Ordenador del Gasto acoge la recomendación de adjudicación efectuada por el Comité Evaluador.

Que, en mérito de lo anterior, la Subdirectora del Centro Nacional Colombo Alemán del SENA:

RESOLUCIÓN No. 08- 02553 DE 2025

Por la cual se adjudican los Lotes 1,2,3,4,5 y 6 del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Nº. SASI-ATL-CNCA-0017-2025

RESUELVE:

Artículo 1º: ADJUDICAR los lotes 1,2,3,4,5 y 6 del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-ATL-CNCA-0017-2024, cuyo objeto es "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACION PARA APRENDICES DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS DE LA REGULAR DE CADA UNA DE LAS COORDINACIONES ACADEMICAS DEL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN DEL SENA REGIONAL ATLANTICO**" a los proponentes **COMERCIAL JFI S.A.S.** y **CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL S.A**, por la suma de **SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/L ($ 627.545.510)**, incluidos Impuestos, tasas y contribuciones, de la siguiente forma:

COMERCIAL JFI S.A.S.

PROPONENTE	LOTES	VALOR DE LOS LOTES
COMERCIAL JFI S.A.S	LOTE 2_ GASES	$33.588.500
	LOTE 3_ FERRETERÍA	$155.000.000
	LOTE 4_ QUÍMICA	$ 10.726.800
	LOTE 5_ PAPELERÍA	$ 10.365.172
	LOTE 6_ AUTOMATIZACIÓN	$148.000.000
TOTAL		**$ 357.680.472**

CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL S.A

PROPONENTE	LOTES	VALOR DE LOS LOTES
CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL S.A	LOTE 1_ SOLDADURA	$ 269.865.038
TOTAL	**TOTAL**	**$ 269.865.038**

Artículo 2º: De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la presente Resolución se entiende notificada a los proponentes con la publicación en el SECOP II.

Artículo 3º: La presente Resolución rige a partir de su notificación y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el Parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, el nueve (09) de julio de 2025

DEL TORO RUIZ DORYS ESTHER

Firmado digitalmente por DEL TORO RUIZ DORYS ESTHER
Fecha: 2025.07.09 16:59:16 -05'00'

DORYS ESTHER DEL TORO RUIZ
Subdirector (E) Centro Nacional Colombo Aleman

proyecto: Fabian andres coronado sarabria – Apoyo a la gestion contractual del CNCA

Revisó: Judex Jesus Gonzalez Alvarado - Apoyo Jurídico de Adquisición de Bienes y Servicios.

Vo.Bo.: Jairo Cesar Garizabalo Perez - Coordinadora Del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentro